

# DOCUMENTO BASE DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

## RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

### DEFINICIÓN DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de Málaga es un espacio de coordinación institucional, para la mejora de la gestión de las políticas públicas y la responsabilidad con la igualdad de género de las entidades locales de la provincia de Málaga. La Red es un lugar de trabajo de municipios y territorios malagueños comprometidos con la igualdad que mejore la calidad de las actuaciones locales en esta materia, optimizando los recursos, ejercitando los intereses de la Red ante otras instituciones e implementando actuaciones y objetivos compartidos.

### PRINCIPIOS RECTORES DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga actúa desde:

- El compromiso político y técnico con la igualdad de género
- La colaboración y coordinación institucional en las políticas públicas de igualdad
- La utilización común de recursos orientados a promover la igualdad entre mujeres y hombres
- Un espacio de referencia no sólo para los ayuntamientos sino también para las propias mujeres y la ciudadanía de los municipios
- La necesidad de la mejora continua de las actuaciones locales desde la igualdad de género

### OBJETIVOS DE LA RED

- Impulsar, fortalecer, coordinar y evaluar programas y servicios gestionados desde las administraciones locales a favor de la igualdad de género
- Definir criterios conjuntos de actuación y planificación
- Actuar de manera integral en todos los niveles de la acción pública local
- Servir de nexo de unión con otras organizaciones locales con fines similares
- Contribuir al cumplimiento de la legislación para la igualdad de mujeres y hombres
- Facilitar el intercambio de experiencias, la coordinación y la actuación conjunta en el diseño y ejecución de acciones en el ámbito local
- Impulsar la adopción de acuerdos de colaboración y protocolos de actuación que desarrollen, concreten y adecuen a la realidad municipal las actuaciones provinciales.
- Identificar y difundir buenas prácticas municipales en materia de igualdad
- Dinamizar y apoyar el trabajo de los municipios

## FUNCIONES DE LA RED

- Apoyo a los municipios para la elaboración de programas, medidas y planes de igualdad de género
- Búsqueda de financiación para actividades conjuntas entre entidades participantes
- Impulso para la creación y utilización de recursos comunes en materia de igualdad
- Sistematización en la recogida de información y documentación sobre igualdad de género producida en la provincia de Málaga, para la difusión de la misma
- Intercambio de iniciativas locales
- Optimización de recursos tecnológicos a favor de la igualdad entre mujeres y hombres
- Impulso de la formación en materia de igualdad de género al personal político y técnico municipal
- Desarrollo de campañas de sensibilización y otras actuaciones públicas a favor de la igualdad de género.
- Recogida de propuestas en los programas de concertación referidos a la igualdad de género

## COMPOSICIÓN DE LA RED

La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se fundamenta en dos estructuras complementarias, siendo estas las siguientes:

### **Red política:**

Compuesta por todas las Concejalías de Igualdad y representantes de las Áreas/Delegaciones de Igualdad de Género de las entidades locales que hayan suscrito el compromiso de adhesión.

También formará parte de ella quien ostente la titularidad de la Delegación de Igualdad y Participación Ciudadana de la Diputación de Málaga, que será, además, quien represente a la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga ante otras instituciones cuando así se considere oportuno.

### **Red técnica:**

Compuesta por el personal técnico designado por cada una de las Concejalías de Igualdad y Áreas/Delegaciones de Igualdad de Género de las entidades locales que hayan suscrito el compromiso de adhesión.

También formará parte de ella el personal técnico del Servicio de Igualdad de Género de la Diputación de Málaga, que será el responsable de la Secretaría Técnica de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga.

En aquellas ocasiones que se considere oportuno y necesario se podrá invitar a otros agentes sociales, que trabajen la igualdad de género en la provincia, a colaborar con la Red técnica en el desarrollo de determinadas acciones.

## FUNCIONAMIENTO DE LA RED

- 1º.- La comunicación será permanente y fluida a través de los medios tecnológicos disponibles y del espacio Web de la Diputación de Málaga puesto a disposición de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga
- 2º.- La Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia contará con una imagen propia
- 3º.- El personal político integrante de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año.  
En sesión extraordinaria podrá reunirse cuantas veces sea convocada por un tercio de los componentes de dicha Red.  
La asamblea quedará constituida en el lugar y hora que haya sido convocada cuando asistan, al menos, más de la mitad de sus integrantes. Caso de no tenerse el quórum necesario, se reunirá media hora después con las personas asistentes en ese momento. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple  
La convocatoria será notificada preferentemente a través de las nuevas tecnologías, con una antelación mínima de 72 horas y se acompañará del orden del día.
- 4º.- El personal técnico integrante de la Red de Municipios por la Igualdad de Género de la Provincia de Málaga se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año.  
En sesión extraordinaria podrá reunirse cuantas veces sea necesario, previa propuesta de alguna de las partes integrantes.

## PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN

Podrán formar parte de la Red aquellos municipios y entidades locales que hayan aprobado en sus acuerdos plenarios, la adhesión a la Red y la suscripción al DOCUMENTO BASE DE LA RED DE MUNICIPIOS POR LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA PROVINCIA DE MALAGA y los correspondientes pronunciamientos y compromisos que el mismo supone.

En prueba de conformidad lo firma y adhiere al mismo en

.....el.....de..... de 201...

Fdo:.....